

Boletín Oficial

LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Presios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Línea 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

Excmo. Sr.:

El Ministerio de Asuntos Exteriores en comunicación fecha 7 del actual, participa a este de la Gobernación lo siguiente:

"Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Hugo Enrique Fortunato nombrado Cónsul de Argentina en Gijón. Lo que pongo en conocimiento de V. E. con el ruego de que se sirva disponer se cursen las oportunas instrucciones al señor Gobernador Civil de la provincia, para que admita al interesado al uso y ejercicio de su empleo, en la forma acostumbrada".

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Director General.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES

Edicto

El Excelentísimo señor don Marcos Peña Royo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, hace saber:

Que habiéndose instado por la Delegación Nacional de Sindicatos, la tramitación del expediente de expropiación forzosa, de las fincas afectadas por las obras de la ciudad Residencial de Perlora, cuya facultad le ha sido reconocida por Decreto-Ley de 14 de febrero de 1957, ("B. O. del E." del día 20) en el que se declara urgente la ocupación y expropiación de dichos bienes a los efectos del artículo 52

de la Ley de 16 de diciembre de 1954, este Gobierno Civil, ha dispuesto, que por el procedimiento del citado artículo 52 de la expresada Ley se proceda a la urgente ocupación y expropiación de las fincas afectadas, haciendo público lo que precede y lo que sigue para conocimiento de los titulares de derechos sobre dichos bienes:

1.º Las fincas a ocupar y expropiar, son las que a continuación se relacionan:

N.º 108.—Rústica llamada "De la Estación", de seis áreas noventa centiáreas, sita en la Ería de Los Llanos, del lugar de Perlora, en concejo de Carreño.

Propietaria: Doña Joaquina Muñiz Fernández, vecina de Perlora.

N.º 111.—Rústica, denominada "Tras las Polas", de veinte áreas, y casa sin número construída dentro de la misma; situada en los mismos términos que la anterior.

Propietaria: Doña Eladia Prieto Délmez, vecina del citado Perlora.

N.º 112.—Rústica, llamada "Las Polas", de veintisiete áreas y veintiocho centiáreas, radicante en el mismo paraje, que las precedentes.

Propietario: Don Amador Menéndez Vega, también vecino de Perlora.

N.º 113.—Rústica, llamada "El Suquero", de cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas, y según medición reciente sesenta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, sita igualmente en la Ería de los Llanos del lugar de Perlora.

Propietaria: Doña María de la Luz Arias-Argüello y Menéndez Valdés, vecina de Gijón.

N.º 114.—Rústica, llamada "Los Caleros", de ochenta y ocho áreas y seis centiáreas, radicante en los mismos términos que la anterior.

Propietaria: Doña María de la Luz Arias-Argüello, vecina de Gijón.

2.º El día doce y siguientes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez treinta horas, se procederá al levanta-

miento de las actas previas a la ocupación de las fincas referidas, debiendo acudir a dicho acto todos los que según anteriormente queda indicado resulten afectados por el indicado procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que las actuaciones se iniciarán en la finca mencionada en primer lugar, continuándose en las siguientes, pudiendo concurrir los interesados acompañados de peritos y de un Notario a su costa.

Oviedo, a 11 de enero de 1958.—El Gobernador civil, Marcos Peña Royo.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Expropiaciones

Anuncio

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se hace público:

Que por Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1952, ha sido aprobado el Proyecto de construcción de un depósito de aguas en Peña Nalona, figurando entre las condiciones impuestas, y aceptadas por el Ayuntamiento de Langreo, por acuerdos del Pleno Municipal de 11 de febrero de 1953, el que éste aportaría los terrenos necesarios para la realización de dicha obra, que según relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, comprensiva de la descripción material y jurídica, nombres de los propietarios o de sus representantes, y de los titulares de algún derecho e interés indemnizable, afecta a

Herederos de don Policarpo Fandos Vicente, domiciliado en G. Aranda, Ciaño.

D. Julio Valdés, domiciliado en La Carreterilla, Lada.

D. Aurelio Fernández Díaz, domiciliado en Santa Ana.

D. Armando Canga Braña, domiciliado en Generalísimo, Sama.

D. Severino Castaño, domiciliado en Alcalá, 167, Madrid.

Herederos de don Faustino Fernández Canga.

Doña Primitiva Hevia, domiciliada en Las Tejeras, Lada.

Herederos de don Severino Castaño, en Alcalá, 167, Madrid.

Herederos de Ortiz, de Melquides Alvarez, La Felguera.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pueden los interesados formular alegaciones ante estos Servicios, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores.

Oviedo, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Delegación Especial de Oviedo

Anuncio

El Ilustrísimo señor Jefe Nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza, en escrito número 157 de fecha 20 del corriente, me comunica lo que sigue:

"Con esta fecha el Ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial resuelve:

Haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, y con el fin de procurar la mejor conservación de la riqueza piscícola, se dispone que para el año 1958 los períodos hábiles para la pesca de salmónidos sean los siguientes:

1. Para el salmón, desde el día 9 de marzo hasta el 18 de julio, incluidas ambas fechas.



2. Para la trucha, desde el día 9 de marzo hasta el 15 de agosto, incluídas ambas fechas.

3. En los ríos, arroyos, lagos y lagunas que las Jefaturas Regionales y Delegaciones Especiales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza hayan declarado de alta montaña, la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre.

4. Quedan excluídas de esta disposición aquellas aguas sujetas a especiales regimenes de aprovechamientos piscícolas aprobados por ésta Dirección General.

5. Las truchas capturadas en aguas de alta montaña o de régimen especial de aprovechamientos fuera de los períodos hábiles de tipo general establecidos en las cláusulas primera y segunda de esta disposición, sólo podrán venderse, o servirse en bares y restaurantes, en término de las provincias en que dichas aguas se encuentren. Cuando la venta se realice en provincia distinta se considerará efectuada en tiempo de veda y, por tanto, será sancionada como corresponde".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Delegado, Jaime Vigón.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Tartiere Díaz, vecino de Oviedo, C/. Cervantes, 4-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 302 (trescientos dos) hectáreas de extensión, que se denominará "Carlota 2.ª" y sito en los parajes llamados Pescaredo, Cortina y Villar, parroquias de Trevías y Muñas, del término municipal de Luarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada a 269,51 metros del Pozo llamada de Las Cruces, en Pescaredo. De punto de partida a primera estaca, dirección Oeste, se medirán 137,39 metros; de primera a segunda estaca, dirección Sur, se medirán 700 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Oeste, se medirán 300 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Sur, se medirán 700 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Este, se medirán 300 me-

tros; de quinta a sexta estaca, en dirección Sur, se medirán 500 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección Este, se medirán 300 metros; de séptima a octava estaca, en dirección Sur, se medirán 700 metros; de octava a novena estaca, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de novena a décima estaca, en dirección Norte, se medirán 600 metros; de décima a once estaca, en dirección Este, se medirán 600 metros; de once a doce estaca, en dirección Norte, se medirán 800 metros; de doce a trece estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.300 metros; de trece a catorce estaca, en dirección Norte, se medirán 1.200 metros; de catorce a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 462,61 metros; cerrando así el perímetro de las 302 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 28.665.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Tartiere Díaz, vecino de Oviedo, C/. Cervantes, 4-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 120 hectáreas de extensión, que se denominará "Ampliación a San Carlos" y sito en el paraje llamado Silvamayor, parroquia de Cadavedo, del término municipal de Luarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada a 450 metros, en dirección Sur, 16,00 Este, del mojón del kilómetro 150 de la carretera de Ribadesella a Caneiro, cuya estaca coincide con la séptima del Permiso "San Carlos". De punto de partida a primera estaca, dirección Sur, 45,45 Este, se miden 300 metros; de primera a segunda estaca, dirección Oeste, 45,45 Sur, se medirán 4.000 metros; de segunda a tercera, dirección Norte, 45,45 Oeste, se medirán 300 metros; de tercera a punto de partida, en dirección Este, 45,45 Norte, se medirán 4.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 120 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.666.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José

Tartiere Díaz, vecino de Oviedo, C/. Cervantes, 4-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 20 hectáreas de extensión, que se denominará "Ampliación a Carmina" y sito en el paraje llamado Ribón, parroquia de Cadavedo, del término municipal de Luarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un barra de hierro clavada en roca y tierra, con cemento, en la margen derecha, próxima a la desembocadura del arroyo de Busmarzo, que separa los montes de Tablizo y Ribón, que es el punto de partida de "Ceferina", número 26.820. De punto de partida a primera estaca, dirección Oeste, 10,75 Sur, se medirán 300 metros; de primera a segunda estaca, dirección Norte, 10,75 Oeste, se medirán 200 metros; de segunda a tercera estaca, dirección Oeste, 10,75 Sur, se medirán 200 metros; de tercera a cuarta estaca, dirección Norte, 10,75 Oeste, se medirán 200 metros; de cuarta a quinta estaca, dirección Este, 10,75 Norte, se medirán 600 metros; de quinta a sexta estaca, dirección Sur, 10,75 Este, se medirán 400 metros; de sexta a punto de partida, en dirección Oeste, 10,75 Sur, se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.667.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Ramón García Rodríguez, vecino de Oviedo calle Melquiades Alvarez 21 bajo, se solicita un permiso de investigación de mineral de baritina de 36 hectáreas de extensión que se denominará "Nuestra Señora del Viso" y sito en el paraje llamado El Viso parroquia de Priero del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Partiendo de la esquina S. O., de casa Ñapes, sita en el paraje de Lavandera, en términos del pueblo de Priero, del concejo de Salas, se medirán 600 metros en dirección Sur 35 grados Oeste, donde se colocará un mojón auxiliar que servirá como punto de partida. De punto de partida a primera estaca en dirección N. O. se medirán 600 metros; de primera a segunda estaca en dirección S. O., se medirán 600 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección S. E., se medirán 600 metros; de tercera a punto de

partida, en dirección N. E., se medirán 600 metros; cerrando así el perímetro de las 36 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.642.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Francisco Lorenzo Díaz Suárez, vecino de Pola de Laviana calle Salustio Regueral 1 primero, se solicita un permiso de investigación de mineral de Mulla y otros de 135 hectáreas de extensión que se denominará "La Poderosa" y sito en el paraje llamado Tanes, parroquia de Tanes del término municipal de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida está en el kilómetro 47 de la carretera de Oviedo a Campo de Caso. Del punto de partida a la primera estaca, se medirán en dirección Norte 500 metros; de primera a segunda estaca, se medirán en dirección Este 500 metros; de segunda a tercera estaca se medirán en dirección Sur, 1.500 metros; de tercera a cuarta estaca, se medirán en dirección Oeste 900 metros; de cuarta a quinta estaca, se medirán en dirección Norte 1.500 metros; de quinta a primera estaca se medirán en dirección Este 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las ciento treinta y cinco (135) hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 28.638.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Francisco Lorenzo Díaz Suárez, vecino de Pola de Laviana calle Salustio Regueral 1 primero, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 204 hectáreas de extensión que se denominará "Mina Franco" parroquia de Tanes y Coballes del término municipal de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro 49 de la carretera de Oviedo a Caso. De punto de partida a primera estaca, en dirección Norte, se medirán 100 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Este, se medirán; 500 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Sur, se medirán, 1.700 metros;

de tercera a cuarta estaca, en dirección Oeste, se medirán, 1.200 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Norte, se medirán, 1.700 metros; de quinta a primera estaca, en dirección Este, se medirán 700 metros; cerrando así el perímetro de las 204 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.637.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 14 de enero de 1958.—
Ingeniero, Luis de Beaumont y Colmeiro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Bernardo González García, Juez Municipal sustituto de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 487 de 1957, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Avilés, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete: Vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 487 del año en curso, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra Hermenegilda García Rodríguez, de 67 años, viuda, sus labores y domiciliada en Taborneda, Llanos de Arriba-Illas; Josefa Alvarez González, de 25 años, casada, sus labores y vecina de dicho Taborneda; y Ramón Fernández García, de 36 años, casado, labrador y de igual domicilio que los anteriores, por lesiones leves; y,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a las denunciadas Hermenegilda García Rodríguez y Josefa Alvarez Fernández, como autoras cada una de ellas de una falta contra las personas de lesiones leves, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de una tercera parte de costas; y asimismo debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al otro denunciado Ramón Fernández tercera parte de costas, que en otro García, declarando de oficio la caso le hubiesen correspondido. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. María Malgor.—Rubricada y sellada.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la denunciada Josefa Alvarez González, por hallarse en ignorado paradero, libro el presente que será remitido por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, con atento oficio, en Avilés, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE CANGAS DE ONIS

Cedula de requerimiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a ejecutoria de la Iltra. Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 68, de 1946, por robo, por medio de la presente se requiere al penado Ramón Santiago Románillos Díaz, hoy en paradero desconocido, a fin de que indemnice al perjudicado don Isaac Alonso Muñiz la suma de nueve mil cuatrocientas pesetas a que fué condenado en aquella causa por la citada Audiencia.

Y para que conste, y sirva de requerimiento en forma al referido penado, expido y firmo la presente en Cangas de Onís a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario Raúl García.

DE CARREÑO

Cédula de citación

El señor don Braulio Fernández Martínez, Juez de Paz de esta villa y su término, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 134 de 1957, acordó librar la presente a efectos con el denunciado Justino Gorostiza Peña, mayor de edad, natural de Santander y cuyo último domicilio lo tuvo en la parroquia de Gui-

marán de este concejo, barrio La Rebollada, prestando servicios como criado doméstico en el de la perjudicada Concepción Suárez Pérez.

Y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Dr. Braulio Busto, número 10 primero, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre hurto, el día uno de febrero próximo a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de la misma y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Candás Carreño, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario Habilitado, L. Muñiz.

DE CASTROPOL

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado en ejecución de sentencia, dictada en sumario seguido por este Juzgado con el número 61 de 1951, por hurto, contra otros y Honorio Oliverio San Isidro González, hijo de Ramón y de Josefa, natural de La Felguera y vecino de Lugo, actualmente de 28 años de edad, soltero, malletero y cuyo actual paradero se desconoce, por la presente se le requiere para que en término de diez días, haga efectiva la multa de cinco mil pesetas que le fué impuesta como condena en referida sentencia dictada por la Iltra. Audiencia Provincial de Oviedo, con fecha 7 de diciembre de 1954, haciéndole saber que de no abonarla, sufrirá un arresto subsidiario de un día por cada cincuenta pesetas que deje de satisfacer.

Castropol, 22 de enero de 1958.—
El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario número 167 de 1953, seguido por el delito de robo frustrado, por la presente se requiere al penado Jacobo Carlos Manteiga Rey, de 29 años de edad, hijo de Fernando y Ascensión, natural de La Coruña, y vecino de Avilés, de estado casado, de profesión jornalero, a que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado, la suma de diez pesetas, a que fué condenado en la expresada causa.

Gijón, 15 de enero de 1958.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario número 15 de 1951, sobre hurto, por la presente se requiere al penado Eloy Morán Luengo, de 34 años de edad en la fecha de autos, hijo de Ernesto y Amelia, natural de Bóveda de Toro-Fuentesauco (Zamora), vecino de Gijón, de estado casado, de profesión empleado, a que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Rafael García Suárez, la cantidad de doscientas setenta pesetas, a que fué condenado en la expresada causa.

Gijón, 15 de enero de 1958.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario número 242 de 1951, sobre muerte por accidente, por la presente se requiere al penado Antonio Cifuentes Carriles, de 27 años de edad, hijo de Modesto y de Maximina, natural de Quintueles y vecino de Cabueñes, de estado casado, de profesión labrador a que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Constructora Internacional la cantidad de seiscientas pesetas y a los Condes de Revilla, la suma de veinticinco pesetas, a que fué condenado en la expresada causa.

Gijón, 16 de enero de 1958.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanante del sumario número 67 de 1955, seguido en este Juzgado por el delito de apropiación indebida, por la presente se requiere al procesado Jorge Alvarez Pérez, de veintidós años de edad, hijo de Jorge y de Joaquina, natural y vecino de Avilés, soltero, de profesión jornalero, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Vicente Capella García la suma de mil treinta y cinco pesetas a que fué condenado en la expresada causa.

Gijón, 20 de enero de 1958.—El Secretario.

DE INFUESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 75 de 1957,

contra Rafael Manzano Salazar, de 39 años, casado, ambulante y Ignacio Gabarri Jiménez, de 25 años obrero, casado, vecino que fué de Ribadesella, hoy ambos en ignorado paradero, sobre lesiones, por providencia de fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, se acordó dar vista a expresados condenados por término de tercero día de la tasación de costas siguientes:

Tasación de costas

Derechos del Estado en juicio y ejecución, 41,05 pesetas.

Reintegros y pólizas judiciales, 28,00 pesetas.

Suma, 69,05 pesetas.

Ha de satisfacer Rafael Manzano Salazar:

Mitad de costas, 34,55 pesetas.

Curaciones de Ignacio Gabarri Jiménez, 475,00 pesetas

Derechos del señor Forense, 25,00 pesetas.

Indemnización a Ignacio Gabarri por perjuicios, 250,00 pesetas.

Total, 784,55 pesetas.

Ha de satisfacer Ignacio Gabarri Jiménez:

Mitad de costas, 34,55 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los expresados condenados y darles vista por término de tercero día, expido el presente en Infiesto a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto bueno. El Juez Comarcal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento "La Maderera Gallega, S. L.", de esta villa, la devolución de la fianza ingresada para responder de los trabajos de corte de las maderas que fueron objeto de subasta pública y a dicha Entidad adjudicada, en los Montes denominados "La Arquera" y "Prado Piñera", en la parroquia de Deva de este término municipal, se hace público, a los efectos de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún

derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Consistoriales de Gijón, a 25 de enero de 1958.—El Alcalde.

—:—

DE MIERES

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, se convoca concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la escala técnico-administrativa, dotada con los emolumentos reglamentarios.

Bases

1.ª Podrán concurrir al concurso convocado los oficiales técnico-administrativos que cuenten cuando menos dos años de servicios en el escalafón respectivo de la Corporación.

2.ª El plazo de presentación de instancias, a las que acompañarán cuantos documentos acrediten los méritos que se aleguen, es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

3.ª Se considerarán como méritos los que señala el Reglamento de Funcionarios, por el orden que los enumera, y en particular los siguientes:

a) La aptitud demostrada en el desempeño de sus funciones.

b) Estar en posesión de títulos profesionales que la demuestren.

c) Haber ganado oposiciones que tengan conexión con la Administración Local o sean representativas de un elevado nivel cultural.

d) Los demás factores que demuestren la eficiencia del concursante.

4.ª El concurso se resolverá dentro de los dos meses a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

5.ª El Tribunal calificador estará formado de la siguiente manera: Presidente, el señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, un funcionario designado por el Secretario de la Corporación.

5.ª La calificación y propuesta del Tribunal será única del concursante que a su juicio reúna los mayores méritos y mejores condiciones para el eficiente desempeño del cargo.

6.ª El designado acreditará, antes de posesionarse del cargo, reunir las condiciones exigidas, y se

posesionará del mismo antes de transcurrir treinta días de su designación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 24 de enero de 1958.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Aprobado por el Ministerio de la Gobernación definitivamente el expediente incoado por este Ayuntamiento para denominar con el exclusivo nombre de El Entrego, el casco urbano que corresponde al plano de población de tal denominación, se hace saber que a partir de la fecha de publicación de este edicto deberán abstenerse las Entidades Oficiales y particulares de emplear otro nombre, debiendo por tanto suprimirse aquellos que fraccionariamente designan barrios o zonas de la villa de El Entrego, tales como Santa Ana, Ciano Santa Ana, La Vega, El Llaposo, La Oscura, La Laguna, La Cascaya, etc., que serán de uso indebido en lo sucesivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 25 de enero de 1958.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE INFUESTO

Subasta pública

El día veinte del próximo mes de febrero, a las doce de la mañana, se procederá a subastar ante el Notario de Infiesto, don José Manuel Iglesias López de Vivigo, en el estudio de éste, en dicha villa, las siguientes fincas, propiedad de don Enrique Llerandi Ardavín, sitas en la parroquia de Sevares, del concejo de Piloña, por las cantidades que a continuación se señalan:

Fincas sitas en el pueblo de Priede:

1, El Portiello, de 10 áreas, 80 centiáreas, mil novecientas pesetas. 2, Mesnada de Arriba, 15 áreas, 2 centiáreas, en dos mil novecientas pesetas.—3, Huerto de Junto a Casa, 1 área, 57 centiáreas, trescientas pesetas.—4, Terreno a gallinero Cuadrín de la Figar, 1 área, 50 centiáreas, trescientas pesetas.—5, Cuarta parte de un hórreo, en Pan-

do, 30 metros cuadrados, doscientas.—6, Casa de habitación, en Pando, siete mil.—7, Prado Campos, 7 áreas, mil cuatrocientas.—8, "Mieres", 8 áreas, mil cuatrocientas.—9, Sofoldón, 12 áreas, dos mil. 10, Llosona, 96 áreas, veintiséis mil pesetas.—11, "Cierrón", 90 áreas, veinticuatro mil.—12, El Mar, 16 áreas, tres mil.—13, Faza del Ferrero, 6 áreas, mil doscientas.—14, Mesnada, 25 áreas, cuatro mil quinientas.—15, Prado del Cuesto, 5 áreas, 60 centiáreas, mil.—16, Los Puriellos, 23 áreas, 50 centiáreas, cuatro mil.

Sitas en Samalea:

17, El Cuesto, 12 áreas, trescientas.—18, Cierro Las Corgias, 24 áreas, cuatro mil cien.—19, Cola fuente, 3 áreas, 75 centiáreas, setecientas.—20, El Mar, 15 áreas, dos mil seiscientas.—21, Prado Xerro, 10 áreas, 50 centiáreas, mil ochocientas.—22, El Cuesto, 11 áreas, dos mil.—23, Valdiego, 15 áreas, dos mil quinientas.—24, Sofoldón, 8 áreas, dos mil quinientas.—25, Sofoldón, 4 áreas, setecientas.—26, Sofoldón, 2 áreas, cuatrocientas.—27, Xerra, 15 áreas, 87 centiáreas, dos mil ochocientas.—28, Mesnada de Abajo, 29 áreas, 20 centiáreas, seis mil.—29, Sofoldón, 20 áreas, cuatro mil quinientas.—30, Cola Peña, 12 áreas, 58 centiáreas, dos mil cien.—31, Cuarto de hórreo, 6 metros cuadrados, doscientas.—32, Cuadra con pajar, 12 metros, seiscientas.—33, Pocilga, 6 metros, doscientas.—34, Portiello, 8 áreas, mil trescientas.—35, seis árboles interpolados, cincuenta.—36, Samaleo, Centolla, 6 áreas, 29 centiáreas, mil cincuenta, y.—37, Prado en Priede, sitio de Las Cabezas, 9 áreas, 2 centiáreas, dos mil quinientas pesetas.

Libres de cargas y gravámenes anteriores:

Están de manifiesto en dicha Notaría la escritura de hipoteca en cuya ejecución se tramita este procedimiento extrajudicial hipotecario, a instancia de don José Ignacio García Aguirre, el requerimiento de pago al deudor y certificación del Registro de la propiedad de los asientos vigentes respecto a las susodichas fincas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y demás formalidades de dicha subasta, que se ajustará a lo preceptuado por el artículo 235 del vigente Reglamento hipotecario.

Infiesto, 15 de enero de 1958.—El Notario: firmado, José Manuel Iglesias López de Vivigo.